Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) CARLOS ANDRES AVILA NAVARRO; con documento de identidad No, 80050088 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2013	1655	ABRIL	09/05/2013	09/05/2013	$8	PABLO VI
2	2013	1655	TECNOLOGO SALUD PUBLICA	09/05/2013	30/09/2013	$1560000	PABLO VI
3	2013	2700	TECNOLOGO SALUD PUBLICA	09/10/2013	31/12/2013	$1560000	PABLO VI
4	2013	2700	ABRIL	09/05/2013	09/10/2013	$8	PABLO VI
5	2014	698	TECNOLOGO SALUD PUBLICA	02/01/2014	31/08/2014	$$ 1.560.000	PABLO VI
6	2014	698	TECNOLOGO EN GESTION AMBIENTA	02/01/2014	28/02/2014	$1560000	PABLO VI
7	2014	2438	TECNOLOGO SALUD PUBLICA	05/09/2014	30/09/2014	$1560000	PABLO VI
8	2014	2438	TECNOLOGO EN GESTION AMBIENTA	05/09/2014	30/09/2014	$1560000	PABLO VI
9	2014	3393	TECNOLOGO SALUD PUBLICA	06/10/2014	31/12/2014	$1560000	PABLO VI
10	2014	3393	TECNOLOGO EN GESTION AMBIENTA	06/10/2014	15/10/2014	$1560000	PABLO VI
11	2015	811	TECNOLOGO SALUD PUBLICA	02/01/2015	31/01/2015	$1560000	PABLO VI
12	2015	811	TECNOLOGO SALUD PUBLICA	02/01/2015	31/12/2015	$$ 1.560.000	PABLO VI
13	2016	361	TECNICO - SANEAMIENTO AMBIENTAL	01/09/2016	31/12/2016	$1.660.000	PABLO VI
14	2017	SO-0827	TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	01/07/2017	31/01/2018	$1550000	SUBRED
15	2017	2-0404	TECNàLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	02/01/2017	30/06/2017	$1660000	SUBRED

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
16	2018	912	TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	01/02/2018	31/01/2019	$1613395	sin dato
17	2019	642-2019	TÉCNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	1/2/2019	28/2/2019	$1613395	SUBRED
18	2019	5234-2019	TECNICO AMBIENTAL	5/3/2019	4/1/2020	$1710199	SUBRED
19	2020	377-2020	TECNICO AMBIENTAL	01/02/2020	31/01/2021	$2197015	SUBRED
20	2021	2932-2021	TECNICO AMBIENTAL	01/02/2021	10/02/2021	$2197015	SUBRED
21	2021	4936-2021	TECNICO AMBIENTAL	11/02/2021	31/03/2021	$2197015	SUBRED
22	2021	7304-2021	TECNICO AMBIENTAL	06/10/2021	31/10/2021	$2232442	USS 36 ASUNCIÓN BOCHICA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TECNICO AMBIENTAL

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los treinta y un(31) días del mes de Octubre de 2021, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

NASES
www.nases.com.co

ISO 9001:2000
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA
www.sgs.com/certificados

Reclutamiento, Selección y Administración de Personal Temporal a empresas privadas y del estado en la Ciudad de Bogotá. CERTIFICADO C0057/2074

CERTIFICAMOS

Que el señor AVILA NAVARRO CARLOS ANDRES Identificado con Cédula de Ciudadania No. 80,050,088 de BOGOTA D.C., laboro en NASES EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES como trabajador en misión para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) en los siguientes periodos:

Desde el 03-jun-2010, hasta el 14-sep-2010 , liquidado a la finalización de la obra .

Desempeñando en su último contrato el cargo de: ENCARGADO COMEDOR FDL

Sueldo Básico mensual, último contrato	$ 1,010,000
Promedio de Horas Extras, último contrato	
Promedio de otros ingresos salariales, último contrato	
Promedio de otros ingresos no salariales, último contrato	$ 172,549
Promedio de transporte adicional, último contrato	

Más subsidio de transporte legal vigente a la terminación de la obra o labor contratada.

EPS: E.P.S. SALUDCOOP
AFP: PORVENIR
ARP: COLMENA RIESGOS PROFESIONALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja Familiar COMPENSAR

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 dias del mes de Septiembre de 2010.

PEDRO CASTAÑEDA

COORDINADOR DE NOMINA

Esta certificación fue expedida a través de un sistema web, por favor verificar su validez en el departamento de Nómina de NASES.

Regional Distrito Capital
Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS DEL CENTRO DE FORMACION EN TALENTO HUMANO EN SALUD, CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) **CARLOS ANDRES AVILA NAVARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.050.088 de Bogotá, ha firmado orden de trabajo y contrato de prestación de servicios como docente, con la entidad, mediante órdenes de trabajo y contratos, según Ley 80 de 1993, en el Centro de Formación en Talento Humano en Salud así:

Orden de Trabajo No. 000387 del 16 de marzo de 2009, prestación de servicios de Formación Profesional Integral impartiendo **600** horas en el Programa de Técnico Ambiental por un valor de $10.470.000.oo.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2009.

Claudia Yannet Gómez Larrota

Luz T.

Regional Distrito Capital
Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información
NIT No. 899999034-1

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS DEL CENTRO DE FORMACION EN TALENTO HUMANO EN SALUD, CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) **CARLOS ANDRES AVILA NAVARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.050.088 de Bogotá, ha firmado orden de trabajo y contrato de prestación de servicio con la entidad, mediante órdenes de trabajo y contratos, según Ley 80 de 1993, en el Centro de Formación en Talento Humano en Salud así:

Orden de Trabajo No. **000387** del 16 de marzo de 2009, prestación de servicios de formación profesional integral, impartiendo **600** horas en el Programa Técnico Ambiental, por un valor de $10.470.000.oo.

Orden de Trabajo No. **000761** del 18 de agosto de 2009, prestación de servicios de formación profesional integral, impartiendo **580** horas en el Programa Técnico Ambiental, por un valor de $10.121.000.oo.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2010.

Claudia Yanet Gómez Larrota

Luz T.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE CORPOGES Y CARLOS ANDRÉS ÁVILA NAVARRO

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ANDRÉS ÁVILA NAVARRO**, mayor y vecino de Bogotá, D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 80,050,088 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA por una parte y por la otra, **AGUSTÍN CAMPOS HERNANDEZ** mayor y vecino de Bogota, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.069.080 de Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal como Director Ejecutivo de la **CORPORACIÓN GRUPO ENLACE SOCIAL "CORPOGES"** y quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**", hemos celebrado el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios, de carácter privado y que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.-Que de conformidad con el procedimiento que se sigue en la actualidad para la suscripción de un nuevo convenio cuyo objeto es: **PONER EN FUNCIONAMIENTO Y OPERAR UN SERVICIO QUE PROMUEVA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA FAMILIAS EN ESTRATOS 1 y 2, PRIORITARIAMENTE CON LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS Y DESESCOLARIZADOS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES, ADULTOS-AS MAYORES Y PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS SENSORIALES Y COGNITIVAS, ASÍ COMO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O CON JEFATURA ÚNICA Y HABITANTES DE LA CALLE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS,** entre LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS y EL CONTRATANTE.

2.- Que el citado contrato fue celebrado con el objeto de desarrollar la implementación del proyecto denominado **515 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

3. Que **EL CONTRATANTE** ha decidido contratar como coordinador operativo del comedor comunitario Perpetuo Socorro, para ejecución del contrato 2207 y su anexo técnico el cual será de conformidad con lo establecido en su clausulado y con los términos de referencia que hacen parte del contrato celebrado por el **CONTRATANTE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL "SDIS"** y las especificaciones que acuerden las partes y que consten en este documento o adicionales al mismo firmado por las partes, a un profesional de **Manejo y Confianza** en el área de ingeniería de alimentos, administrador de empresas, ambiental o áreas afines con el servicio producción y distribución de alimentos, con conocimientos y manejo de herramientas de sistemas (como mínimo Office) adicionalmente debe que contar con un curso de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad sanitaria de la localidad para que de soportes en las actividades que se desprenden del proyecto arriba mencionado

4.- Que **CARLOS ANDRÉS ÁVILA NAVARRO**, cumple con los requisitos para desarrollar esta labor, de acuerdo con el proceso llevado a cabo por **EL CONTRATANTE** y avalado por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL "SDIS"** , por lo que las partes, han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA por cuenta de EL CONTRATANTE y cumpliendo las obligaciones que directa o indirectamente se deriven del presente contrato, se obliga a entregar los productos y las metas establecidas en el presente contrato, en calidad de coordinador operativo del comedor Perpetuo Socorro, el cual se encuentra ubicado en la Transversal 78 No. 47B – 50 sur de la ciudad de Bogota.

PARÁGRAFO: El desarrollo y ejecución del presente contrato tendrá el seguimiento, supervisión y control del Representante legal de **EL CONTRATANTE**, quien además avalará los pagos al CONTRATISTA de acuerdo con los productos que este deba entregar y que se reseñan más adelante, así como las acciones de Interventoría y acompañamiento que adelanten.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE, se compromete durante la vigencia del presente Contrato, a:

1º.- Adelantar las gestiones previas necesarias para permitir que EL CONTRATISTA acceda a la información e instalaciones en forma ágil y ordenada.

2º.- Poner en conocimiento de las personas interesadas y vinculadas a la empresa, acerca del trabajo que adelantará EL CONTRATISTA, a fin de optimizar cada una de las visitas que se adelanten.

3º.- Permitir a EL CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y documentación vinculada al proyecto que éste requiera en desarrollo del objeto del presente Contrato.

4º.- Cancelar oportunamente las cuentas de cobro por prestación de servicios que genere EL CONTRATISTA de conformidad con lo aquí establecido. Los desembolsos por concepto de éstas cuentas de cobro, se harán siempre y cuando se entregue oportunamente la documentación requerida como pago de Pensiones y de EPS, por parte de EL CONTRATISTA, y teniendo en cuenta la oportunidad de pago del la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) en referencia al contrato 2207.

5º.- Estar presente y atender las visitas que adelanta la interventoría, el coordinador local de la SDIS.

6º. Las demás que se acuerden y que se plasmen en acta, la cual hará parte del presente contrato.

7º. Las demás que deriven directa o indirectamente del presente documento.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - El CONTRATISTA se obliga a: **A.** A poner al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad PROFESIONAL y normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en sus labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las obligaciones del contrato e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE o su representante, contenidas en la ley, en este contrato y dadas durante el desarrollo de esta relación contractual, y **B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios profesionales a otros CONTRATANTES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **C.** Asistir a todos los cursos para los cuales haya sido seleccionado por el CONTRATANTE; **D.** Devolver en forma

inmediata, a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales todos los elementos utilizados en sus labores tales como equipos, medicamentos, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elemento de propiedad de la **CORPORACIÓN GRUPO SOCIAL "CORPOGES"** que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad; **E.** Asistir a las reuniones de trabajo programadas por el CONTRATANTE en las que sea necesaria su presencia. **F.** Tratar con dignidad y respeto a los usuarios del comedor, visitantes y demás compañeros de trabajo; **G.** Las demás que le sean asignadas de conformidad con los reglamentos e instrucciones que imparta el CONTRATANTE.

Parágrafo: EL CONTRATISTA responderá solidariamente ante **EL CONTRATANTE**, si por causas imputables a él, los resultados del proyecto no son los esperados o si por las mismas causas, es impuesta a **EL CONTRATANTE** multa o sanción por parte del **"SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"** y deberá cumplir con las metas y entregar los respectivos productos, a que se haya comprometido.

CUARTA. RESPONSABILIDADES. Serán Obligaciones propias del CONTRATISTA todas aquellas que el CONTRATANTE le asigne y deberá estar presto a asumirlas y cumplirlas. En especial se tendrán como sus Obligaciones: **a)** Responder por las actividades y los resultados de la operación total del servicio de alimentación, **b)** Apoyar las labores complementarias al servicio que presta el Comedor Comunitario, **c)** Realizar las actividades de recepción de alimentos, además de llevar el control de las operaciones de selección, almacenamiento, producción y servicio, **d)** Controlar el almacenamiento, mantenimiento de existencias, distribución y provisión optima y racional de los mismos de acuerdo con lo estipulado en la minuta indicada por el contratante, **e)** Elaborar, hacer el seguimiento y responder por el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física, de los planes de saneamiento básico y ambiental y del plan de emergencia, **f)** Supervisar las labores de higiene, limpieza y desinfección de la planta física, del menaje y del personal de comedor, **g)** Calcular y mantener el seguimiento y control sobre el adecuado gasto de los suministros en los ingredientes requeridos para la preparación de alimentos en muto consentimiento con el personal de compras **h)** Disponer y entregar al personal de operarias de cocina para su adecuada preparación los menús elaborados por los dietistas, **i)** Entrenar al personal en el desempeño de sus funciones y hacer que se cumplan las normas de higiene y seguridad, **j)** Mantener registros de existencias, preparaciones, y sobrantes, **k)** Supervisar y verificar que los alimentos preparados correspondan a cabalidad con las minutas (menús) y la correcta distribución de alimentos a los usuarios del comedor, **l)** Supervisar, verificar y velar porque el personal encargado de preparar los alimentos y servirlos, acate y cumpla a cabalidad con las normas del decreto 3075 de 1997 y otras relacionadas con la correcta disposición y uso de uniforme, dotación y aseo personal y del comedor a su cargo, correspondientes, **m)** Supervisar, coordinar y programar las actividades del personal que prepara, porciona y sirve alimentos, **n)** Verificar que los alimentos y los servicios, suministrados y prestados respectivamente a los usuarios del comedor a su cargo, cumplan los requisitos de control de calidad de acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia, anexo técnico y en el objeto del contrato, **n)** Presentar todos los informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto del contrato, **p)** Responder por actualización del sistema SIRBE, **q)** Responsabilizarse por los implementos que le entregue el CONTRATANTE, conservarlos en las instalaciones donde desempeñe su labor bajo su dependencia y cuidado.

QUINTA. PLAZO- La duración del presente contrato es de siete (7) meses, teniendo como fecha inicial el 26 de junio de 2008.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.- El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios profesionales la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($11.607.897.oo m/cte) los cuales pagará **EL CONTRATANTE** a EL CONTRATISTA a titulo de Honorarios Profesionales y de acuerdo con el cronograma suscrito entre las partes y el cual forma parte integrante del presente contrato. Queda entendido que los pagos acordados se encuentran supeditados a las metas que en forma periódica cumplirá EL CONTRATISTA, presentando para el efecto los siguientes documentos: Informe detallado donde se evidencien el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo de ejecución señalado en el cronograma antes citado, cuenta de cobro con RUT, comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) del mes correspondiente, según el articulo 3 del decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO: Los pagos, se sujetarán al cumplimiento total de las metas según las fechas especificadas e indicadas por **EL CONTRATANTE**

SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete para con **EL CONTRATANTE** a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente Contrato salvo que exista previa autorización escrita por parte de **EL CONTRATANTE** en tal sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y EL CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del Representante Legal de la **EL CONTRATANTE**, con el aval previo del Interventor del proyecto.

DÉCIMA. TERMINACION: El presente contrato terminará:

a.- Por la finalización del término de duración

b.- Por el incumplimiento de cualquiera de las dos partes, de las obligaciones que directa o indirectamente se derivan del presente contrato.

c.- Por común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. Dirección del CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito al CONTRATANTE cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada ante el CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. Compromiso. – El CONTRATISTA está en la obligación de gestionar el mantenimiento del cupo según contrato entre la SDIS y CORPOGES, teniendo en cuenta el nivel de rotación entre inscritos y activos en el sistema SIRBE.

PARÁGRAFO. Lo anterior está sujeto a que el coordinador local de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL "SDIS" incluya los reemplazos y autorice a nuevos beneficiarios de acuerdo con la lista de inscritos en la ficha SIRVE.

DÉCIMA TERCERA. Efectos.- El presente contrato remplaza e su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMO CUARTA. Cronograma de Pagos.

1er pago 30 de Julio	Por Servicios del 26 de junio al 30 de julio por $1.824.098
2do pago 30 de agosto	Por Servicios del 01 de agosto al 30 de agosto por $1.658.271
3er pago 30 de septiembre	Por servicios del 01 de septiembre al 30 de septiembre por $1.658.271
4to pago 30 de octubre	Por servicios del 01 de octubre al 30 de octubre por $1.658.271
5to pago 30 noviembre	Por servicios del 01 de noviembre al 30 de noviembre por $1.658.271
6to pago 30 diciembre	Por servicios del 01 de diciembre al 30 de Diciembre por $1.658.271
7mo pago 30 enero	Por servicios del 01 enero al 27 de enero por $1.492.444

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2008.

EL CONTRATANTE

AGUSTÍN CAMPOS H
Representante Legal "Corpoges"
CC. 19.069.080 BOGOTÁ

EL CONTRATISTA

ANDRÉS ÁVILA NAVARRO.
CC. 80, 050,088 BOGOTÁ

TESTIGO:
CC.

TESTIGO:
CC.

NUSIL C.T.A.
Cooperativa de Trabajo Asociado
NIT: 830111387-2

CERTIFICACION

ASOCIADO RETIRADO

La suscrita Gerente Administrativa y Financiera de la Cooperativa de Trabajo Asociado NUSIL C.T.A., certifica que CARLOS ANDRES AVILA NAVARRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80050088, estuvo vinculado(a) a LA COOPERATIVA mediante convenio de trabajo, desde el 20-Jun-2006 hasta el 30-Ene-2007, ejerciendo el cargo de TECNICO DE SANEAMIENTO y devengando unos ingresos totales últimos de $892.403.=.

Que entre CARLOS ANDRES AVILA NAVARRO y la Cooperativa de Trabajo Asociado NUSIL C.T.A. , existió un convenio de trabajo asociado por el termino de duración de la obra o labor en el que el Asociado se obliga en forma especial a trabajar de acuerdo con las exigencias de LA COOPERATIVA, en función del contrato de prestación de servicios celebrado entre LA COOPERATIVA y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PABLO VI BOSA.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente certificación en la ciudad de Bogotá D. C., hoy 07 de mayo de 2007, a solicitud del interesado, con destino a quien pueda interesar.

Cordialmente,

NUSIL C.T.A
NIT. 830111387-2

ELLEN NUDELMAN GOLDSTEIN
Gerente de Administrativa y Financiera

GESTION Y CALIDAD EFICIENTE CTA

Nuestro esfuerzo es nuestro bienestar

LA SUSCRITA COORDINADORA DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTION Y CALIDAD EFICIENTE C.T.A. NIT: 830.124.998-9

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) **CARLOS ANDRES AVILA NAVARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **80.050.088**, estuvo vinculado (a) a la Cooperativa **GESTION Y CALIDAD EFICIENTE C.T.A.**, desde el 1 **de Febrero de 2007 hasta el 31 de Marzo de 2008**, desempeñando las actividades de **TECNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL**, en el **HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E.**, bajo la modalidad contractual de Acuerdo Cooperativo de Trabajo Asociado por Autogestión; con una compensación Básica de **$451.500,oo (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.)**,y otros beneficios cooperativos de $ 513.005,oo **(QUINIENTOS TRECE MIL CINCO PESOS MC.)**, para un ingreso mensual de **$ 974.505,oo (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE.).**

Se firma la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Marzo de 2009.

Cordialmente,

LUZ FELINDA MORENO ORTIZ
Coordinadora de Personal

Copia: archivo
Lfmo.

Calle 83 Bis No. 24 - 51 Oficina 104 EL POLO
Tel.: 753 53 61 - Fax: 753 43 08
E-mail: gestionycalidadeficientecta@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

COOP. INTRASALUD
Cooperativa Integral de Trabajo Asociado para la Salud
NIT. 830.100.735 - 5

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE LA COOPERATIVA
INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA SALUD
COOP INTRASALUD
NIT 830.100.735 – 5

C E R T I F I C A:

Que CARLOS ANDRES AVILA NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.050.088, estuvo vinculado(a) a COOPINTRASALUD como trabajador(a) asociado(a), desempeñando el cargo de TECNICO DE SANEAMIENTO a partir del 12 de Agosto de 2004 hasta el 06 de Septiembre de 2005, bajo la modalidad contractual de Acto Cooperativo, para la ejecución de labor individual, actividad que realizó en el HOSPITAL CENTRO ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

La presente certificación se expide con destino al interesado a los 19 días del mes de Septiembre de 2005.

LUISA OSORIO TORRES
Subgerente de Servicios

smc

Sede Principal: Calle 139 No. 36 - 47/51 **PBX:** 614 8311 - 614 8320 - 614 8347 - 614 8350
E-mail: coopintrasalud@etb.net.co / coop_intrasalud@hotmail.com / Bogotá D.C. Colombia